



DECRETO N°

1931

TEMUCO, 02 JUN. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **24.05.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **EDITH ANDREA MANQUEO MANQUEO** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **373** de fecha **03.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fdo. Apoyo al Desarrollo Infantil**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".



4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCILAS**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **24.05.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		EDITH ANDREA MANQUEO MANQUEO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR		PADRE LAS CASAS			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			
PERIODO		INICIO	03.07.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS					
REALIZAR ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, OTORGANDO ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE DE ACUERDO CON DIAGNOSTICOS PREVIOS U OBSERVACIÓN CLINICA, DADA SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, YA SEA PERMANENTE O TRANSITORIA, CONTEMPLANDO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON LOS NIÑOS/AS Y SUS CUIDADORES/AS, PUDIENDO INCLUIRSE EN LOS PLANES DE INTERVENCIÓN SESIONES EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS PARA CONSIDERAR LAS CONDICIONES DEL MEDIO Y ENTREGAR ORIENTACIONES MÁS PERTINENTES EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$7.392.000
ENERO	\$				
FEBRERO	\$				
MARZO	\$				
ABRIL	\$				
MAYO	\$				
JUNIO	\$				
JULIO	\$ 1.232.000				
AGOSTO	\$ 1.232.000				
SEPTIEMBRE	\$ 1.232.000				
OCTUBRE	\$ 1.232.000				
NOVIEMBRE	\$ 1.232.000				
DICIEMBRE	\$ 1.232.000				
IMPUTACION	214.05.06.003.003		C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$7.392.000.- (Siete millones Trescientos Noventa y Dos mil Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.003** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&BE
D. Asesoría Jurídica